

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 02 MAR. 2017

00046

Expediente Nº 14.590/16

VISTO la Nota Nº 2251/16, presentada por alumnos de Ingeniería Electromecánica, con el aval del Centro de Estudiantes de Ingeniería, mediante la cual hacen conocer su disconformidad con el desempeño docente del Ing. Iván Gabriel MERELES VENENCIA, Jefe de Trabajos Prácticos en las asignaturas "Sistemas y Señales I", "Mediciones Eléctricas", "Sistemas y Señales II" y "Electromagnetismo", y

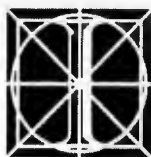
CONSIDERANDO:

Que a la presentación, en la cual se enumeran las presuntas irregularidades que denuncian, se adjuntan los estados curriculares de los firmantes, de los cuales surge que todos ellos son estudiantes regulares de Ingeniería Electromecánica y se encuentran inscriptos en asignaturas a cargo del Ing. MERELES VENENCIA.

Que, a requerimiento de la Escuela, tuvo intervención el Responsable de las Cátedras en cuestión, quien detalla las medidas remediales acordadas en reunión celebrada con los estudiantes afectados.

Que a dicha reunión no concurrió el Ing. MERELES VENENCIA, a pesar de que habría sido convocado a tal fin.

Que el Responsable de Cátedra, Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO informa que mantuvo una conversación sobre el particular con el Jefe de Trabajos Prácticos y que le requirió un descargo abordando todos los puntos planteados por los estudiantes, no



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00046

Expediente Nº 14.590/16

habiendo recibido respuesta hasta la fecha de su informe, esto es, el 31 de octubre de 2016.

Que Asesoría Jurídica de la Universidad se ha expedido, mediante Dictamen Nº 16.941, señalando que “debido al carácter académico de las denuncias, requiere la intervención de personas del ámbito para determinar la correspondencia o no de un sumario”, por lo que “recomienda dar intervención al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería a los fines de determinar si correspondiera la procedencia de un procedimiento sumarial, el que en su caso, será instruido por la Dirección de Sumarios de esta Universidad”.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al fijar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 13. contempla la de “*entender sobre las cuestiones contenciosas referentes al orden general de los estudios, condiciones de ingreso, exámenes y cumplimiento de los deberes de los docentes...*”.

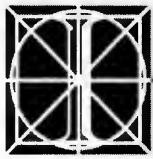
Por ello en el marco de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de febrero de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta, la instrucción de un procedimiento sumarial, tendiente a determinar la responsabilidad que le cabe al Ing. Iván Gabriel MERELES VENENCIA, en las presuntas irregularidades –que



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00046

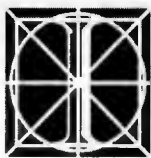
Expediente Nº 14.590/16

seguidamente se detallan- denunciadas por los estudiantes de Ingeniería Electromecánica, con relación a su desempeño como Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en las asignaturas "Sistemas y Señales I", con extensión de funciones en "Sistemas y Señales II", y "Mediciones Eléctricas" con extensión de funciones en "Electromagnetismo", todas ellas de la citada carrera:

- a) Incumplimiento de horario de clases.
- b) Falta de preparación de los temas dictados en clases.
- c) Falta de solidez en los temas impartidos.
- d) Incumplimiento del cronograma de la materia, tanto en trabajos prácticos como en la entrega de resultados de evaluaciones.
- e) Incoherencias entre el desarrollo de los temas impartidos en clases, con la corrección de éstos en las evaluaciones.
- f) Los criterios de corrección de las evaluaciones no se ajustan al desarrollo de los temas impartidos en las clases, notándose grandes incoherencias al respecto.
- g) Irregularidades en la corrección de evaluaciones.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal y a la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Universidad; al Ing. Iván Gabriel MERELES VENENCIA; al Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO, en su carácter de Responsable de Cátedras; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a los Departamentos

[Handwritten signatures]



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.590/16

Docencia y Personal; a Asesoría Jurídica y girar los obrados a la Dirección de Sumarios de la Universidad, a los fines enunciados en el artículo 1°.

RESOLUCIÓN FI **00046** -CD-2017

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa